

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 4.746/2023

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
SUMARIO**

Resolución de Alcaldía nº 2023/00000197 del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, por la que se aprueba el plan de despliegue presentado por la Empresa Avatel Telecom SL.

TEXTO

El Decreto de Alcaldía de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

- Solicitud del interesado.
- Informe de secretaría en la que indica el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.
- Informe FAVORABLE emitido por el SAU, de fecha 12-06-2023.
- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 185, de fecha 28-09-2023.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Despliegue de una Red de Comunicaciones Electrónicas basada en Fibra Óptica hasta el Hogar (FTTH) en el municipio presentado por la Empresa Avatel Telecom SL, con CIF A93.135.218 consistente en la instalación del

tramo de distribución de una red neutra de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) con tecnología totalmente pasiva GPON, tendiendo los cables de fibra óptica por el interior de las canalizaciones subterráneas existentes, la colocación de las cajas de empalme y terminales ópticas en los registros, utilizando infraestructuras existentes.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva del Duque, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Granados Hinojosa.